



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 411 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 16 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12746-2020-ORA, sobre CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO del servidor **WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO**;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 551-2020-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 13 de noviembre del 2020, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: CESE POR FALLECIMIENTO DE EX SERVIDOR ING. WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DE CARMEN JENNY ZEA GIRALDO.

REF.: a) Expte. N° 6354-2020-GR PUNO/TD

b) INFORME ESCALAFONARIO N° 60-2020-GR PUNO-ORA-ORH/APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto.

#### I. BASE LEGAL

. Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

. Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020.

. Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

. Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones

. Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico.

#### II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

Con documento de la referencia doña CARMEN JENNY ZEA GIRALDO, cónyuge del extinto servidor del Gobierno Regional Puno Ing. WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO (Q.E.P.D), solicita se le otorgue los beneficios sociales de Compensación Vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios que le asisten al cese por fallecimiento de su esposo WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO. La recurrente para demostrar su derecho adjunta al mismo:

. Acta de Matrimonio con N° 188 de 18ABRIL1985 extendida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Chucuito de la Provincia y Departamento de Puno en fecha 22SET2020, que la acredita mantener vínculo de parentesco en primer grado de afinidad con el ex trabajador fallecido; por lo que se asume legitimidad para obrar en su requerimiento de otorgamiento de beneficios sociales.

. El Acta de Defunción con código de barras N° 5001081989 extendido por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Puno y con el que acredita la contingencia del deceso del ex servidor WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO el 02/08/2020.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 411 -2020-GR-GR PUNO

PUNO,..... 16 DIC. 2020.....

### 2.1 DEL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA (CESE POR FALLECIMIENTO).

Consta en el Informe Escalafonario N° 60-2020-GR PUNO ORA-ORH/APE que, don WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO (Q.E.P.D), previo a su deceso, tuvo la condición laboral de personal Nombrado del Gobierno Regional Puno, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo "F-3". Asimismo, cuenta con el reconocimiento de bonificación personal hasta el sexto quinquenio, según Resolución Administrativa Regional N° 169-2018-ORA-GR PUNO en la que se le reconoce el 30% del haber básico al tener completado treinta años de labor al 08AGO2018, evidenciándose entonces que al 02AGO2020 fecha de su fallecimiento, alcanzo los 31 años, 11 meses y 02 días de servicios prestados al Estado.

El inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prevé que la Carrera Administrativa termina por: fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución, en ese sentido de manera concordante el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, "el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por a) Fallecimiento (...)"

El artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Lo expresado en los artículos precedentes, determinan que el vínculo de un servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, se extingue cuando fallece; por lo que corresponde:

FORMALIZAR EL CESE POR FALLECIMIENTO del ex servidor nombrado don WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO, a partir del 02AGO2020.

### 2.2. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, el artículo 2° de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señala que: "Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativo de los servidores públicos, el mismo que consolida los conceptos de pagos que tienen en común los trabajadores públicos del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se encuentran en anexo del Decreto Supremo invocado;

#### 2.2.1 COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS

El Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...)"

El inciso b), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 411 -2020-GR-GR PUNO

PUNO,..... 16 DIC. 2020.....

económica que se otorga: "Al cónyuge, hijos, padres o hermanos, en orden excluyente cuando la servidora o el servidor fallece sin haber hecho uso de sus vacaciones".

El numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica en la Compensación Vacacional: "(...) La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

El numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica en la Compensación por Vacaciones Truncas: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Según se desprende del Informe Escalafonario N° 60-2020-GR PUNO-ORA-ORRH/APE de la Oficina de Recursos Humanos, el ex servidor Walter Godofredo Carpio Camacho, hizo uso físico de VEINTIUN DIAS de las vacaciones programadas para el año 2020.

Por tanto, para los efectos del cálculo se aplica la regla de tres que representa:

Si por 365 días de trabajo se tiene derecho a 30 días de vacaciones, por trabajar 358 (del 09AGO2019 al 02AGO2020); tenemos Entonces:  $(358 \times 30) / 365 = 29$  DIAS

Cese : 02 Agosto 2020

Monto Único Consolidado : S/ 757.49

Bonificación Extraordinaria Transitoria : S/ 385.01

MUC + BET : S/ 1,542.50

### LIQUIDACION:

Vacaciones Gozadas : 21 DÍAS

Saldo de Vacaciones : 08 DIAS

DIAS 08 :  $S/ 1,542.50 / 365 \times 8 = S/ 33.80$

COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS : S/ 33.80

### 2.2.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Conforme a lo señalado en el artículo 54°, literal c) 4, del Decreto Legislativo N° 276, en el régimen de la carrera administrativa, el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgada a los funcionarios y servidores públicos que tengan la calidad de nombrados y que se encuentran bajo el régimen público regulado por la citada norma, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

El literal 4, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona en la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) "Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado".

El numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala en la Compensación por Tiempo de servicios (CTS): "... percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 411 -2020-GR-GR PUNO  
PUNO, 16 DIC. 2020

según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público".

Al respecto conviene señalar que, el procedimiento para calcular el beneficio de la CTS se encuentra impartida en la Guía de preguntas y respuestas del MEF-ALCANCES SOBRE LOS INGRESOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019 Y DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, numeral 3: la CTS "... equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios, así como, de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, sin aplicar tramos. Asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados.

Se aplica la siguiente formula:  $MUC \times TOTAL \ DE \ AÑOS \ DE \ SERVICIOS = MONTO \ DE \ CTS$ .

Por tanto, aplica la LIQUIDACION que sigue:

Cese	:	02 Agosto 2020
Régimen Laboral	:	D. Legislativo 276
Régimen Pensionario	:	Ley 19990 - SNP
Monto Único Consolidado (MUC)	:	S/ 757.49
Tiempo de Servicios efectivos al 02AGO2020	:	31 años, 11 meses y 24 días
AÑOS 31	:	S/ 757.49 x 31 = S/ 23,482.19
MESES 11	:	S/ 757.49/12 X 11 = S/ 694.36
DIAS 02	:	S/ 757.49/365 x 02 = S/ 4.15
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	= S/ 24,180.70

### III CONCLUSION

Estando al análisis expuesto; es pertinente:

- 1) Formalizar el CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO (Q.E.P.D.), Experto en Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo "F-3", del Gobierno Regional Puno, a partir del 03 de Agosto de 2020.
- 2) RECONOCER al extinto servidor público WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO, treinta y uno (31) años, once (11) meses y veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, al 02 de Agosto del 2020.
- 3) OTORGAR a favor de doña CARMEN JENNY ZEA GIRALDO, cónyuge del extinto servidor WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO, la asignación de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 50/100 SOLES (24,214.50); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS	S/ 33.80
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 24,180.70

- 4) El egreso que origine el cumplimiento de la presente se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público..."; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 411 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 16 DIC. 2020

Estando al Informe Escalafonario N° 60-2020-GR PUNO-ORA-ORH/APE e Informe N° 551-2020-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 636-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE POR FALLECIMIENTO** en la Administración Pública y la Carrera Administrativa al servidor **WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO** (Q.E.P.D.), Experto en Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo "F-3", de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Puno, a partir del 03 de Agosto de 2020.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al extinto servidor público **WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO**, treinta y uno (31) años, once (11) meses y veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, al 02 de Agosto del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a favor de doña **CARMEN JENNY ZEA GIRALDO**, cónyuge del extinto servidor **WALTER GODOFREDO CARPIO CAMACHO**, la asignación de Veinticuatro mil doscientos catorce con 50/100 SOLES (S/ 24,214.50); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS	S/ 33.80
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 24,180.70

El egreso que origine el cumplimiento de la presente se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


  
 AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
 GOBERNADOR REGIONAL (E)

  
 GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

  
 GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

  
 GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

  
 GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL